

COPBA - RESOLUCIÓN 10/2022 – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – (PEAS o PSEA inglés)

VISTO:

El Acuerdo suscrito entre el COPBA y el UNFPA, como Socio Implementador (IP) para la implementación de planes de trabajo financiados por el UNFPA, relativos al programa de país para Argentina del UNFPA para el período 2022 a 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a nuevas políticas internas del UNFPA a nivel global, todas las organizaciones socias implementadoras deben contar con medidas de prevención y protección de la explotación y el abuso sexual (PEAS);

Que, en virtud de esta nueva política, toda organización socia implementadora, debe ser evaluada en función de su cumplimiento con los estándares fundamentales para PEAS, mediante una autoevaluación de la que resultará un puntaje (capacidad total, capacidad media o capacidad baja);

Que, en ese sentido, el COPBA se sometió a la autoevaluación, dando como resultado: “*capacidad baja*”, debiendo por lo tanto, implementar un plan apropiado, con la asistencia técnica brindada por el UNFPA para mejorar el resultado obtenido. -

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTETRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan de reforzamiento de capacidad en el área de PSEA, teniendo en cuenta los estándares contemplados en la Autoevaluación, a saber: 1.- *Política organizacional*; 2.- *Subcontratación*; 3.- *Recursos Humanos*; 4.- *Capacitación*; 5.- *Reporte*; 6.- *Asistencia y remisiones* y 7.- *Investigaciones*. -

Artículo Segundo: Aprobar e implementar los siguientes documentos que se incluyen en la presente Resolución como:

- Anexo 1.- Documento sobre política organizacional;*
- Anexo 2.- Documento sobre subcontratación;*
- Anexo 3.- Documento sobre Recursos Humanos;*
- Anexo 4.- Documento sobre Capacitación;*
- Anexo 5.- Documento sobre Reporte;*
- Anexo 6.- Documento sobre Asistencia y remisiones;*
- Anexo 7.- Documento sobre Investigaciones*

Artículo Tercero: Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

La Plata, 26 de agosto de 2022.-

FIRMAN:

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO, Distrito I – La Plata; Lic. Obst. Cecilia CRESPI, Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI, Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvana SONAGLIONI, Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam AQUINO, Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Miriam Edith GIMÉNEZ, Distrito VI – Quilmes. -